

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 789

FECHA: **Bogotá D.C., 14 de julio de 2025**

LUGAR: *Sesión no presencial.*

ASISTENTES: *GERMÁN ÁVILA PLAZAS, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA, Director (e), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NATALIA IRENE MOLINA POSSO, Directora, Departamento Nacional de Planeación
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Solicitud concepto favorablemente sobre la consistencia del MGMP de 2026 – 2029 con las metas fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025.*
2. *Análisis y concepto sobre las implicaciones fiscales el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026.*
3. *Solicitud de Aval Fiscal y Autorización de vigencias futuras de proyectos de Asociación Público Privada APP proyecto "El Estanquillo - Popayán".*
4. *Solicitud de aprobación de porcentaje en dólares de vigencias futuras APP del proyecto "El Estanquillo – Popayán" (proyecto carretero)*
5. *Solicitud de autorización de vigencias futuras con cargo al servicio de la deuda del año 2026, para atender los gastos derivados de una contratación conexas a las operaciones de tesorería.*

1. Solicitud concepto favorablemente sobre la consistencia del MGMP de 2026 – 2029 con las metas fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2025.

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1473 de 2011, presentó al Consejo Superior de la Política Fiscal (CONFIS) el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2026 – 2029 elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para emisión de concepto favorable previa presentación ante el CONPES.

El MGMP, constituye el instrumento de articulación entre el MFMP y el Presupuesto General de la Nación (PGN), incorporando proyecciones de gasto para un horizonte de cuatro años, distribuidas por sectores y componentes del PGN. Conforme a la normativa vigente, la estimación del primer año del MGMP debe ser coherente con el valor del Proyecto de Presupuesto, mientras que los años subsiguientes tienen carácter indicativo. Para la elaboración del MGMP 2026-2029, los Comités Sectoriales sesionaron de manera conjunta

y por una sola vez, conforme a las directrices institucionales, siendo requisito previo a la presentación del MGMP al CONFIS y al CONPES.

En este contexto, a continuación, se muestran los siguientes supuestos macroeconómicos bajo los cuales se programó el espacio de gasto para la senda 2026-2029 consistente con el MFMP 2025:

Tabla 1 Supuestos Macroeconómicos

SUPUESTOS	2025	2026	2027	2028	2029
Inflación	4,5	3,2	3,0	3,0	3,0
Devaluación Promedio, %	4,7	3,4	2,1	2,1	2,1
Tasa de cambio promedio	4.265	4.408	4.500	4.594	4.690
PIB real (variación %)	2,7	3,0	3,3	3,2	3,0
PIB nominal (miles de millones \$)	1.815.199	1.929.474	2.053.890	2.184.190	2.317.402
PIB nominal (variación %)	6,4	6,3	6,4	6,3	6,1
Importaciones (millones US\$)	63.544	65.873	69.183	72.525	75.697
Balance Cuenta Corriente % PIB	-2,3	-2,5	-2,6	-2,7	-2,8

Fuente: MHCP

Posteriormente, se presentan los criterios para la programación para las diferentes cuentas presupuestales de los Gastos de Funcionamiento:

- *Gastos de personal: La estimación de nómina con base en la certificada a 28 de febrero de 2025. Incremento de gastos de personal: base inflación esperada año anterior. Para 2026 se toma 2025 4,52%. más 1,9% derivado del acuerdo sindical. Para el periodo 2027-2029 se proyecta de forma consistente con el MFMP 2025.*
- *Adquisición de bienes y servicios: Se proyectan constantes en términos nominales frente a 2025. La proyección no contempla gastos extraordinarios ejecutados en 2025.*
- *Transferencias: Reducir en al menos 5% las transferencias corrientes diferentes a las de rango constitucional (SGP, pensiones, salud, universidades y fallos judiciales). Lo anterior de acuerdo con el art 39 del EOP, el art 19 de la Ley 2155 y las metas fiscales del MFMP 2025, Programar Sentencias ejecutoriadas a partir del 1 de agosto de 2019.*
- *Otras cuentas:*
- *Gastos de comercialización y producción: Programar según soportes de costos y metas de ingresos asociados.*
- *Adquisición de activos financieros: Sustentada en la necesidad de liquidez y con ingreso por rendimientos financieros.*
- *Disminución de pasivos: Con base en los documentos que respaldan el monto total vigente y en la autorización legal o de política pública que define el valor del pago a programar en cada vigencia.*
- *Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses: Con fundamento en los soportes legales relacionados con tarifas, tasas, bases gravables, contratos pactados u otros criterios previamente evaluados y autorizados. Para los gastos sin soporte se les aplicó el incremento del IPC proyectado para 2026 (3,2%).*

La propuesta de MGMP 2026 – 2029 de funcionamiento, inversión y algunos componentes de servicio de la deuda se presenta en el siguiente cuadro, y contempla un total de gastos de \$449,7 billones para 2026, \$447,8 billones para 2027, \$460 billones para 2028 y \$482,2 billones para 2029 (ver tablas 2 y 3). En la presentación, que forma parte integral de la presente acta, se exponen los detalles de asignación sectoriales de los montos acá indicados:

Tabla 2 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029

Concepto	Miles de millones de pesos			
	2026	2027	2028	2029
TOTAL	449.690	447.820	460.014	482.237
Nación	422.735	421.101	432.515	453.747
Propios	26.955	26.719	27.499	28.490
FUNCIONAMIENTO	364.607	367.301	382.595	406.568
Nación	352.172	354.569	369.475	393.054
Propios	12.435	12.732	13.120	13.514
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA*	535	534	534	534
Nación	535	534	534	534
Propios	-	-	-	-
INVERSIÓN	84.547	79.984	76.884	75.135
Nación	70.028	65.997	62.505	60.159
Propios	14.519	13.987	14.379	14.976

*Artículo 5 Decreto 960 de 2021

Fuente: DGPPN-MHCP

Fuente: MHCP

Tabla 3 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 por sector

Sector	Miles de millones de pesos			
	2026	2027	2028	2029
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.790	2.937	2.536	2.436
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.457	1.513	1.547	1.584
Ciencia, Tecnología e Innovación	285	223	186	177
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.591	1.470	1.478	1.495
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1.304	938	934	949
CULTURA	1.103	868	780	761
DEFENSA Y POLICÍA	67.838	67.172	68.892	70.643
DEPORTE Y RECREACIÓN	262	208	181	174
EDUCACIÓN	87.201	91.540	95.938	102.303
EMPLEO PÚBLICO	667	648	665	689
FISCALÍA	7.926	6.306	6.778	6.675
HACIENDA	31.662	31.799	34.448	34.498
IGUALDAD Y EQUIDAD	11.620	10.062	9.303	9.237
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	14.782	11.304	9.428	8.920
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	841	710	717	726
INTELIGENCIA	189	149	149	151
INTERIOR	4.681	4.079	4.046	4.040
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.939	5.064	5.087	5.145
MINAS Y ENERGÍA	13.406	12.409	12.778	13.165
ORGANISMOS DE CONTROL	4.583	3.790	3.842	3.923
PLANEACIÓN	1.850	1.789	1.590	1.551
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2.532	2.163	2.153	2.147
RAMA JUDICIAL	12.160	9.971	9.989	10.169
REGISTRADURÍA	6.996	5.910	2.772	5.834
RELACIONES EXTERIORES	2.183	1.985	2.032	2.082
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	77.111	81.212	84.624	87.816
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	992	799	773	775
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.111	2.552	2.610	2.691
TRABAJO	59.386	63.087	67.678	73.144
TRANSPORTE	15.955	17.553	18.959	20.346
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	7.287	7.610	7.118	7.993
TOTAL	449.690	447.820	460.014	482.237

*Artículo 5 Decreto 960 de 2021

Fuente: DGPPN-MHCP

En cuanto al impacto fiscal, el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el periodo 2026 - 2029 es consistente con el espacio de gasto que se prevé dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025; Por tanto, el gasto previsto ya se encuentra considerado en las estimaciones fiscales indicativas para las respectivas vigencias.

En consideración de lo expuesto, y el detalle contenido en la presentación de la sesión que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS conceptuó favorablemente sobre la consistencia del MGMP de 2026 - 2029, con las metas del programa de gobierno plasmadas en el PND y las metas fiscales del MFMP 2025, derivadas de la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

De igual manera el CONFIS recomendó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación lo siguiente:

- En los casos en que se identifiquen recursos adicionales u otras operaciones que respalden el presente documento, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal para el Gobierno Nacional Central, procedan a ajustar los techos de gasto sectorial correspondientes.

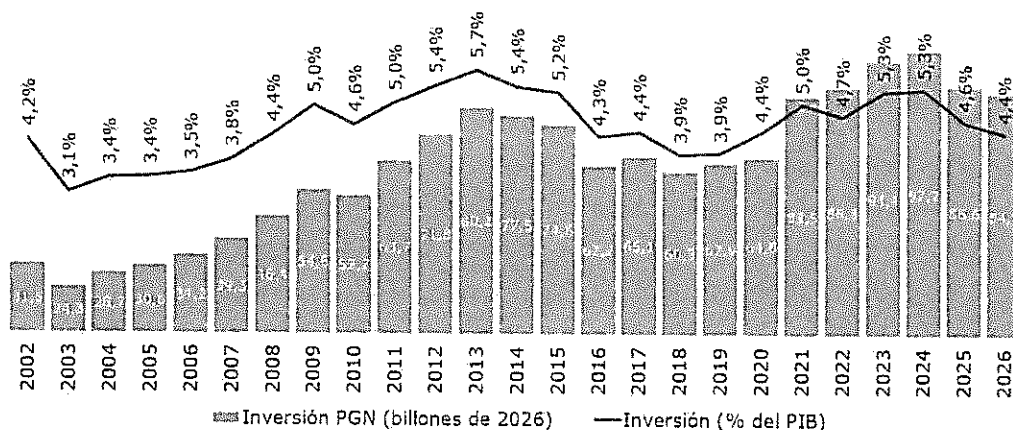
- Priorizar dentro de los techos de gasto sectorial indicativos la ejecución, a través de vigencias futuras de los programas y proyectos de gobierno estratégicos, priorizando los PINES, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.1.4 del Decreto 1068 de 2015
- Programar en el PGN 2026 los gastos que aseguren el pago de gastos derivados del cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, acorde con la disponibilidad de recursos según lo dispuesto por el artículo 39 del EOP.
- Priorizar, al interior de los techos sectoriales de gasto primario, las inversiones estratégicas en fases avanzadas de estructuración de mayor impacto en el cumplimiento de las metas de transformación social y económica, y que, a su vez, se financien mediante la concurrencia de fuentes (PGN, SGP, SGR e ingresos territoriales).
- Programar, dentro de los techos de gasto primario sectorial, los costos de mantenimiento y operación de acuerdo con sus respectivas fuentes de financiación, para asegurar la sostenibilidad de los programas y proyectos estratégicos de inversión.
- Avanzar en el proceso de fortalecer el MGMP como instrumento de asignación presupuestal plurianual, sustentado en los resultados del seguimiento y evaluación del gasto, en línea con la adopción de estándares internacionales de gestión financiera pública.
- La adopción del presupuesto por programas y resultados, mediante la identificación y clasificación de los productos asociados a los programas, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 364 de la Ley 2294 de 2023.

2. Análisis y concepto sobre las implicaciones fiscales el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP en virtud de lo señalado por el numeral 2 del artículo 26 del del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), presentó a consideración del CONFIS el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2026, elaborado conjuntamente por el DNP, en coordinación con los Sectores, y el MHCP, para análisis y concepto favorable del CONFIS sobre sus implicaciones fiscales.

Para 2026, la inversión del PGN se proyecta en 4,4% del PIB, alcanzando un monto de \$84,5 billones de pesos (ilustración 1). En términos generales el POAI, alineado con el MGMP presentado, ceñido a las restricciones fiscales vigentes y manteniendo una inversión por encima del promedio histórico.

Ilustración 1 Histórico de la Inversión Presupuestal



Fuente: MHCP

Adicionalmente la programación de la inversión para 2026 prioriza las principales apuestas de Gobierno, encaminadas hacia la transformación social y productiva del país, el cierre de

brechas, la inversión en regiones históricamente excluidas, los compromisos legales y se acoge al principio de coherencia macroeconómica.

El presupuesto de inversión para la vigencia 2026 es por \$84.5 Billones de pesos, los recursos propios \$14.5 Billones, los recursos Nación de \$70 Billones, se sugiere priorizar inversiones estratégicas mediante la concurrencia de fuentes de financiación.

En la siguiente gráfica se muestran ejemplos de concurrencia de fuentes:

Ilustración 2 Ejemplos de concurrencia de fuentes



Fuente: DNP

La cuota de inversión del 2026 se visualiza en la siguiente tabla:

Tabla 4 Cuota de inversión 2026
Cifras en millones de pesos

Sector	Nación	Propios	Total
Agricultura y Desarrollo Rural	2.891	73	2.964
Ambiente y Desarrollo Sostenible	572	194	766
Ciencia, Tecnología e Innovación	249	0	249
Comercio, Industria y Turismo	159	125	284
Congreso de la República	159	0	159
Cultura	677	20	696
Defensa y Policía	2.456	127	2.583
Deporte y Recreación	192	0	192
Educación	5.731	35	5.766
Empleo Público	10	401	411
Fiscalía	391	16	407
Hacienda	4.828	82	4.909
Igualdad y Equidad	6.063	3.355	9.418
Inclusión Social y Reconciliación	12.751	0	12.751
Información Estadística	470	40	509
Inteligencia	23	0	23
Interior	403	0	403
Justicia y del Derecho	522	184	705
Minas y Energía	10.630	512	11.142
Organismos de Control	295	1	296
Planeación	1.189	33	1.222
Presidencia de la República	271	54	325
Rama Judicial	1.450	0	1.450
Registraduría	226	171	397
Relaciones Exteriores	10	191	201

Salud y Protección Social	941	402	1.343
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	266	0	266
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	1.508	1.508
Trabajo	3.841	2.916	6.757
Transporte	9.787	4.080	13.866
Vivienda, Ciudad y Territorio	2.578	0	2.578
TOTAL	70.028	14.519	84.547

Fuente: DNP

El plan de inversión contempla importantes asignaciones presupuestales orientadas a la transformación social, ambiental y territorial del país. Se destinan \$11,1 billones para fortalecer los vínculos urbano-rurales e integrar territorios, y \$6,6 billones para la atención integral de la primera infancia. Asimismo, se asignan \$8,5 billones para la protección del adulto mayor, \$1,5 billones para la industrialización del campo y \$1,1 billones para el impulso de comunidades energéticas. En materia de infraestructura educativa, se invertirán \$1 billón en educación básica, media y superior, mientras que \$630 mil millones se dirigirán a garantizar el acceso a agua potable y saneamiento con equidad territorial y sostenibilidad. Finalmente, se prevén \$531 mil millones para la conservación y restauración de la naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, y el detalle contenido en la presentación que forma parte integral de la presente Acta, el CONFIS emitió concepto favorable sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2026 previa presentación al Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES.

Así mismo el CONFIS autorizó al Departamento Nacional de Planeación - DNP y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para que, en los casos en que se identifiquen recursos adicionales u otro tipo de operaciones, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal para el Gobierno Nacional Central, procedan a ajustar los techos de gasto sectorial correspondientes.

3. Solicitud de Aval Fiscal y Autorización de vigencias futuras de proyectos de Asociación Público-Privada APP proyecto "El Estanquillo - Popayán"

En desarrollo de lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 25 de 2025, el cual contiene la solicitud de aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos APP presentada por la ANI mediante oficio No. 20256010236161 del 7 de julio de 2025, así:

Tabla 5 detalle proyecto y subproyecto solicitud aval fiscal

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0086	MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL ESTANQUILLO - POPAYÁN Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE EL ESTANQUILLO – TIMBÍO MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP, QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS POPAYÁN, TIMBÍO, ROSAS, PATÍA, EL TAMBO, LA SIERRA, SOTARÁ – PAISPAMBA
SUBPROYECTO:	51102D	5: CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGR TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD

Fuente: ANI

Tabla 6 Solicitudes por año

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2024)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES)
2029	NACIÓN	180.332.326.028	212.551.589.457
2030	NACIÓN	419.628.959.431	509.440.478.044
2031	NACIÓN	648.006.897.746	810.298.156.108
2032	NACIÓN	1.040.402.361.702	1.339.996.845.368
2033	NACIÓN	1.290.803.805.806	1.712.379.060.431
2034	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.738.062.402.646
2035	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.790.204.274.725
2036	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.843.910.402.967
2037	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.899.227.715.056
2038	NACIÓN	1.272.003.976.894	1.956.204.546.508
2039	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.014.890.662.903
2040	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.075.337.403.390
2041	NACIÓN	1.272.003.976.894	2.137.597.525.492
2042	NACIÓN	636.001.988.448	1.100.862.725.630
2043	NACIÓN	636.001.988.448	1.133.888.607.399
2044	NACIÓN	636.001.988.448	1.167.905.265.621
2045	NACIÓN	470.641.471.452	890.177.393.457
2046	NACIÓN	470.641.471.452	916.882.715.261
2047	NACIÓN	470.641.471.452	944.389.196.719
2048	NACIÓN	470.641.471.452	972.720.872.620
2049	NACIÓN	470.641.471.452	1.001.902.498.799
2050	NACIÓN	470.641.471.452	1.031.959.573.763
2051	NACIÓN	139.089.245.205	314.125.553.123
TOTAL SOLICITUD		18.626.150.205.126	

Fuente: ANI

A continuación, se presenta la base legal de la solicitud:

Artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público-Privada. (...)

Artículos 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona el otorgamiento de aval fiscal y autorización de vigencias futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá otorgar aval fiscal y autorización de vigencias futuras, consultando la naturaleza de los proyectos bajo el esquema de asociación público-privada, su consistencia fiscal y la evaluación de la solicitud del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos. (...)

Los antecedentes son los siguientes:

Tabla 7 antecedentes proyecto El Estanquillo – Popayán

2019	<p>● Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: se incluye; "Estudios y diseños variante Panamericana entre el municipio de Timbío y El Estanquillo en el Cauca", por lo cual, el Presidente de la República personalmente asumió y decidió priorizarlo como un corredor estratégico en el marco de la Quinta Generación (5G) de Concesiones.</p>
2021	<p>● CONPES 4060: Incluyó dentro de la segunda ola del programa de concesiones del Bicentenario el proyecto estratégico Pasto – Popayán donde se encuentra el proyecto El Estanquillo – Popayán.</p> <p>Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2021 – 2051: clasifica el corredor Pasto – Popayán, del cual forma parte el tramo El Estanquillo – Popayán, como una intervención prioritaria del primer periodo de Inversiones.</p>
2023	<p>● Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Se incluye el proyecto dentro de la meta de vías estructuradas y/o adjudicadas</p> <p>Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2023 – 2026: Incluye dentro de las líneas de inversión del departamento del Cauca la vía Pasto – Popayán, destacando la construcción de doble calzada como una de las obras estructurantes</p>

Fuente: ANI

Ilustración 3 Proyecto El Estanquillo – Popayán

**Proyecto
El Estanquillo –
Popayán**

El corredor atraviesa 7
municipios de 2 departamentos

Longitud: **252,8 km**

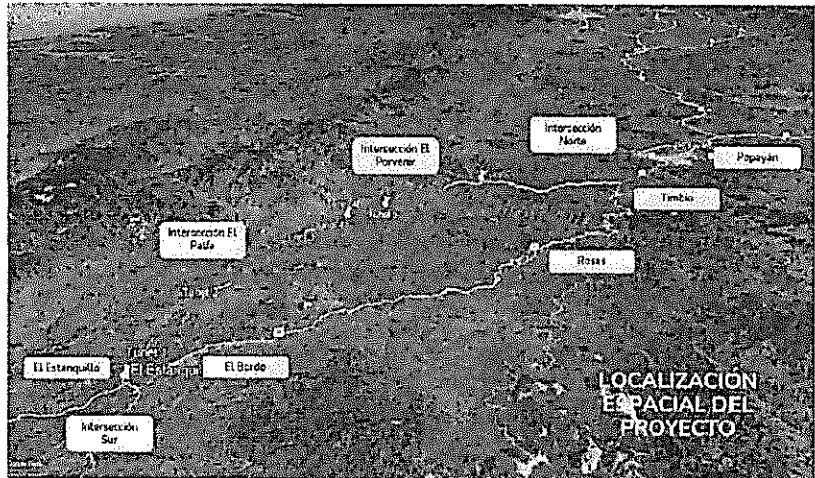


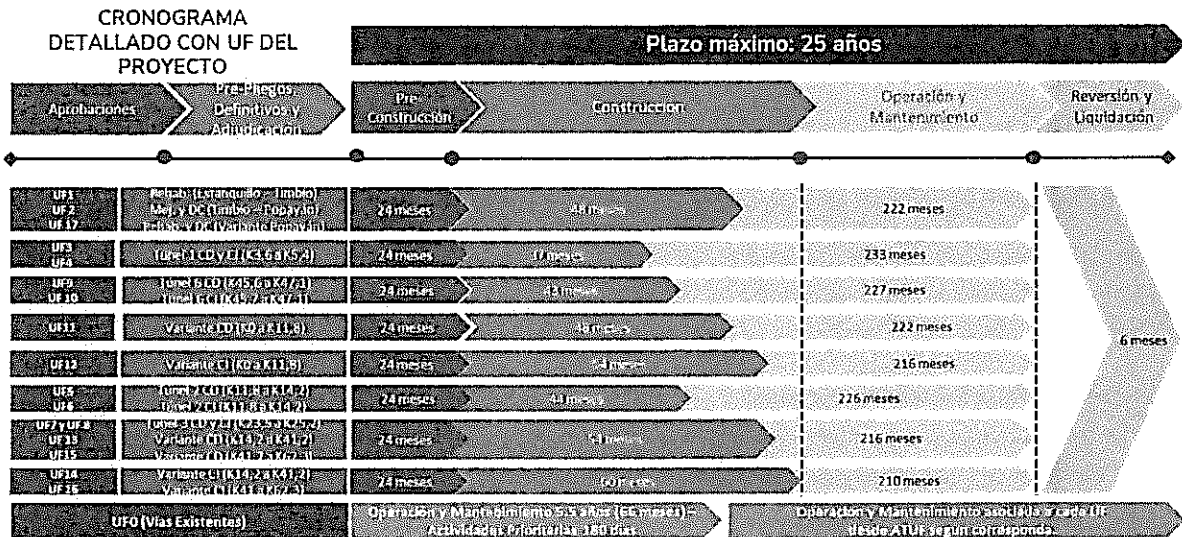
Ilustración 4 Proyecto El Estanquillo – Popayán



Fuente: ANI

El proyecto se contempla para ser ejecutado en 2 años de pre-construcción, 4.5 años de construcción y una operación y mantenimiento, incluida la reversión, de 18.5 años. a continuación, se presenta el cronograma del proyecto:

Ilustración 5 Cronograma detallado con UF del Proyecto

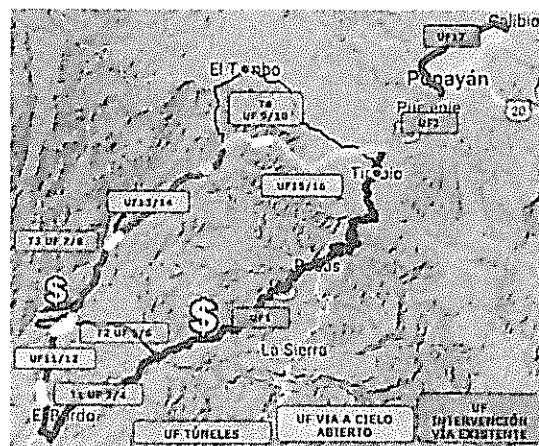


Fuente: ANI

Para su ejecución, el proyecto de concesión "El Estanquillo – Popayán" se divide en diecisiete (17) Unidades Funcionales, las cuales se describen en el siguiente cuadro, así como su distribución geográfica:

Ilustración 6 Descripción unidades funcionales.

UF	Nombre del tramo o actividad	Descripción técnica
UF0	El Estanquillo – Timbio (via actual)	Intervenciones Prioritarias durante los primeros 180 días. Operación y Mantenimiento de las vías existentes al inicio del proyecto (101 km)
UF1	Rehabilitación El Estanquillo – Timbio (via Existente)	Mejora funcional y estructural del pavimento, atención de sitios críticos y rehabilitación de puentes y obras de arte. Mejoramiento del Peaje del Bordo y una nueva área de servicio (74.4 km)
UF2	Mejoramiento y segunda calzada entre Timbio y Popayán	Ampliación de la sección transversal de la calzada existente con bermas externas de 1.5 m, rehabilitación y reconstrucción de puentes, atención de sitios críticos y construcción de una segunda calzada adosada desde el límite del casco urbano de Timbio, incluyendo separador, retornos y puentes peatonales. (11.2 Km)
UF3 – UF10	Túneles 1, 2, 3 y 6 de la nueva variante Timbio – El Estanquillo	Excavación, soporte, revestimiento, sistemas, galerías de 8 lunetas (Calzada derecha y Calzada izquierda) con longitudes entre 1.4 km y 2.4 km (14.5 Km)
UF11 – UF16	Construcción de la nueva Variante Timbio - El Estanquillo	Doble calzada totalmente nueva (2x2 carriles), incluyendo 17.9 Km de puentes, 4 intersecciones primarias y 4 secundarias para conectividad de vías terciarias de la región, 4 túneles cortos y 2 túneles de 0.95 km, pasos a desnivel, instalación del peaje espejo. El
UF	Nombre del tramo o actividad	Descripción técnica
		Estanquillo – Timbio, área de servicio y CCO, retornos, pasos peatonales y conexiones pavimentadas con vías veredales y centros poblados (62.4 Km)
UF17	Variante Occidental de Popayán	Tramo urbano y semi urbano con rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente y construcción de una segunda calzada adosada, 1 intersección nueva y el mejoramiento de una intersección existente, construcción de retornos y puentes y pasos peatonales



Fuente: ANI

Tabla 8 Fuentes y Usos

FUENTES		
Vigencias futuras	18.626.150.205.126	71,9%
Ingresos por peaje	360.995.573.409	1,4%
Aportes de equity	2.230.518.558.160	8,6%
Desembolsos deuda	4.689.785.927.177	18,1%
Total	25.907.450.263.872	100%
USOS		
Capex	6.293.386.500.259	24,3%
Opex	2.536.722.314.742	9,8%
Otros Costos y Gastos	834.982.839.738	3,2%
Servicio de deuda	8.514.891.961.364	32,9%
Impuestos	1.991.146.594.791	7,7%
Dividendos y deuda subordinada	5.736.320.052.978	22,1%
Total	25.907.450.263.872	100%

*Cifras expresados en pesos constantes de diciembre de 2024.

Fuente: ANI

Entre los distintos beneficios que aportará el Proyecto se contemplan los siguientes:

El proyecto se desarrolla en los municipios de Popayán, Timbio, El Tambo, Sotará, Rosas, La Sierra y Patía en el departamento del Cauca, beneficiando directamente a una población de 522.071 personas de conformidad con las proyecciones del DANE para el año 2025.

Incremento de la velocidad operativa y disminución de la congestión en puntos críticos. Con ello, se estima una reducción promedio del 33% en los tiempos de desplazamiento, aplicable a todos los tipos de vehículos, tanto particulares como de carga y pasajeros, incrementando la productividad y reduciendo los costos ocultos asociados a la movilidad deficiente.

Disminución en los costos de operación vehicular (COV) tales como consumo de combustible, desgaste de neumáticos, lubricantes, mantenimiento correctivo y preventivo, repuestos, depreciación y tiempo improductivo por averías.

Reducción de los accidentes viales, debido a las mejoras geométricas, intervenciones en puntos críticos, y la incorporación de elementos modernos de seguridad vial como señalización vertical y horizontal, iluminación, bahías de parada, pasos a desnivel y sistemas de contención.

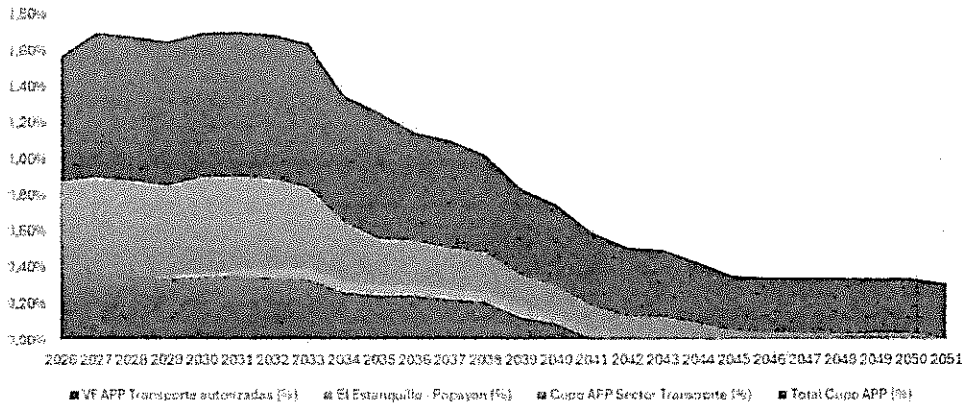
Reducción de emisiones contaminantes consecuencia de la mayor fluidez vehicular.

Disminución de pérdidas por cierres y deslizamientos debido a la estabilización de taludes, construcción de muros de contención, instalación de sistemas de drenaje profundo y

superficial, implementación de monitoreo geotécnico, y rediseño de trazado en sectores críticos.

En cuanto al impacto fiscal el Ministerio de Transporte, mediante comunicación MT No. 20251200839151 del 4 de julio de 2025, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución de este proyecto, se ajustan al cupo de inversión máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES 4151 “Meta de Balance Primario y Nivel de Deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) para 2026”, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 9 de junio de 2025, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte.

Ilustración 7 Cupo APP con el Estanquillo – Popayán



Fuente: ANI

Tabla 9 Inversión nación en miles de millones

INVERSIÓN NACIÓN EN MILES DE MILLONES				
SECTOR TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029
MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*	9.786,88	11.577,92	12.817,44	13.982,56
VF APP ANI**	6.925,31	7.651,17	7.934,01	8.081,47
Estanquillo - Popayan	0,00	0,00	0,00	370,42
VF INVIAS	1.669,10	1.648,62	1.522,17	1.559,69
Otras VF sector transporte	78,90	207,30	52,07	0,00
Disponible	1.113,57	2.070,83	3.309,19	3.970,97

*Techo indicativo comunicado al sector transporte MGMP 2025 mediante oficio No. 2-2025-043022 del 14 de julio de 2025

Fuente: MHCP

Conforme lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 25 de 2025 y la presentación que forma parte integral de la presenta Acta, y una vez verificada la información presentada por la Entidad, el CONFIS emitió el aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras para que la Agencia Nacional de Infraestructura proceda con el proceso de contratación del proyecto de inversión “El Estanquillo - Popayán”, a través del mecanismo de Asociación Público-Privada.

4. Solicitud de aprobación de porcentaje en dólares de vigencias futuras APP del proyecto “El Estanquillo – Popayán” (proyecto carretero)

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 y CONPES 3760 de 2014, se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 26 de 2025, el cual contiene la solicitud de asignación del 50% de las vigencias futuras autorizadas en dólares para el proyecto “El Estanquillo – Popayán” presentada por la ANI mediante oficio No. 20256010236161 del 7 de julio de 2025, así:

Tabla 10 Vigencias futuras El Estanquillo – Popayán (*)

Vigencia	Porcentaje en dólares de vigencias Futuras	Aportes Nación Semestrales	Vigencia	Porcentaje en dólares de vigencias Futuras	Aportes Nación Semestrales
diciembre de 2029	50%	180.332.326.028	diciembre de 2040	50%	636.001.988.447
junio de 2030	50%	274.699.997.432	junio de 2041	50%	636.001.988.447
diciembre de 2030	50%	144.928.961.999	diciembre de 2041	50%	636.001.988.447
junio de 2031	50%	385.450.742.796	junio de 2042	50%	318.000.994.224
diciembre de 2031	50%	262.556.154.950	diciembre de 2042	50%	318.000.994.224
junio de 2032	50%	452.945.246.737	junio de 2043	50%	318.000.994.224
diciembre de 2032	50%	587.457.114.965	diciembre de 2043	50%	318.000.994.224
junio de 2033	50%	654.801.817.359	junio de 2044	50%	318.000.994.224
diciembre de 2033	50%	636.001.988.447	diciembre de 2044	50%	318.000.994.224
junio de 2034	50%	636.001.988.447	junio de 2045	50%	235.320.735.726
diciembre de 2034	50%	636.001.988.447	diciembre de 2045	50%	235.320.735.726
junio de 2035	50%	636.001.988.447	junio de 2046	50%	235.320.735.726
diciembre de 2035	50%	636.001.988.447	diciembre de 2046	50%	235.320.735.726
junio de 2036	50%	636.001.988.447	junio de 2047	50%	235.320.735.726
diciembre de 2036	50%	636.001.988.447	diciembre de 2047	50%	235.320.735.726
junio de 2037	50%	636.001.988.447	junio de 2048	50%	235.320.735.726
diciembre de 2037	50%	636.001.988.447	diciembre de 2048	50%	235.320.735.726
junio de 2038	50%	636.001.988.447	junio de 2049	50%	235.320.735.726
diciembre de 2038	50%	636.001.988.447	diciembre de 2049	50%	235.320.735.726
junio de 2039	50%	636.001.988.447	junio de 2050	50%	235.320.735.726
diciembre de 2039	50%	636.001.988.447	diciembre de 2050	50%	235.320.735.726
junio de 2040	50%	636.001.988.447	junio de 2051	50%	139.089.245.205

Fuente: ANI

Nota: () No objeción de condiciones financieras del proyecto emitida por el MHCP con radicado MHCP No. 2-2025-037486 de 16 de junio de 2025, de conformidad art 25 de la ley 1508 de 2012 y artículo 2.2.2.1.11.6 del Decreto 1082 de 2015.*

La base legal del proyecto se describe en el Artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS, previo concepto favorable del Ministerio del ramo, del Departamento Nacional de Planeación y del registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto. Cada año, al momento de aprobarse la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, definirá el límite anual de autorizaciones para comprometer estas vigencias futuras para Proyectos de Asociación Público Privada. (...).

En el 2014, el CONPES 3760 permitió por primera vez otorgar un porcentaje en dólares de las vigencias futuras para los proyectos de cuarta generación. Lo anterior, motivado en la necesidad de alinear los incentivos entre el público y el privado, para poder financiar estos megaproyectos.

Dentro del riesgo cambiario de dicho CONPES se estableció que: “(...) en los casos en los que por consideraciones de la viabilidad financiera de un proyecto específico la ANI considere necesario compartir el riesgo cambiario, la ANI podrá solicitar vigencias futuras en dólares para tal efecto, se dispondrá de un cupo inicial global de 0,4% del PIB para el plazo total de los proyectos (equivalentes a 3,1 billones de pesos para 2014). La distribución de este cupo entre los diferentes proyectos y en los diferentes años se deja a consideración de la ANI. Sin embargo, en el caso de requerirse un cupo adicional en dólares, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará un análisis del impacto sobre la sostenibilidad fiscal de emitir vigencias futuras en dólares por encima del límite mencionado (...).”

El impacto Fiscal se contempla mediante Memorando No. 3-2025-011376 del 10 de julio de 2025, la Subdirección de Asociaciones Público Privadas emitió insumo técnico para el análisis de sostenibilidad fiscal referente la solicitud de asignación del 50% de las vigencias futuras autorizadas en dólares para el proyecto “El Estanquillo – Popayán” indicando lo siguiente: “considerando la TRM estresada con VaR percentil al 90%, suministrada por la Subdirección de Riesgo de la DGCPTN, contemplando todas las asignaciones de Vigencias Futuras de los proyectos de Cuarta y Quinta generación y el proyecto “El Estanquillo

Popayán" con una asignación del 50% de vigencias futuras en dólares, se observa que no se supera el límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de Asociación Público Privada al que se refiere el artículo 26 de la ley 1508 de 2012."

Tabla 11 Escenario Cupo APP considerando VF proyectos 4G y 5G y El Estanquillo Popayán en dólares



Fuente: MHCP

Conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 y el CONPES 3760 de 2014, una vez verificada la información presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura y los insumos técnicos remitidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para evaluar la sostenibilidad fiscal de la solicitud y de acuerdo al Documento DGPPN No. 26 de 2025 el CONFIS aprobó una distribución máxima en dólares del 50% del cupo anual de vigencias futuras autorizadas para el proyecto El Estanquillo - Popayán.

5. Solicitud de autorización de vigencias futuras con cargo al servicio de la deuda del año 2026, para atender los gastos derivados de una contratación conexas a las operaciones de tesorería

El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 hace parte de la base legal de esta solicitud la cual se presentó a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el Documento DGPPN No. 27 de 2025, el cual contiene la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le otorgó a la DGCPTN la facultad de administrar los activos y pasivos financieros de la Nación y los activos financieros de los demás entes públicos por delegación de éstos. Para el efecto, el Parágrafo Primero de este artículo señala lo siguiente:

"(...)PARÁGRAFO PRIMERO. Las operaciones de las que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetarán a las normas de derecho privado y se podrán atender con cargo al servicio de la deuda si lo apropiado por los rendimientos de la colocación de los excedentes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, fuera insuficiente."

En forma complementaria, el artículo 28 del Decreto 1523 de 2024 señaló que los gastos que sean necesarios para la contratación de las operaciones de tesorería de la DGCPTN y sus conexas serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. El contenido del artículo 27 se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO 28. Los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución, administración y servicio de las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública, las conexas con las anteriores, y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública; así como, los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución y administración de títulos de deuda pública y de las operaciones de tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus conexas (...).”

En cuanto a la justificación se puede observar, como parte del proceso de modernización tecnológica, alineada con las recomendaciones del CONPES 4008, tal y como ya se había mencionado, se procedió a la contratación de los módulos Asset and Investment Manager (AIM) y Portfolio and Risk Analytics (PORT) suministrados por Bloomberg, así como el realizar las integraciones con sistemas de información y negociación, cuyo propósito es la provisión de un sistema para la administración de activos y pasivos financieros, en particular para las operaciones de Tesorería mediante un contrato de servicio en la nube, en toda su cadena Front to Back. Estos servicios fueron contratados en el marco de lo instruido en la Resolución 2998 de 2022 con fechas de suscripción e inicio en su prestación del servicio el 17 de noviembre de 2022 y hasta el 17 de noviembre de 2024 y una adición y prorroga en noviembre de 2022 bajo Resolución 3459 de 2024 con fecha de suscripción el 15 de noviembre y hasta el 31 de julio de 2025.

Una vez ejecutado el proyecto en su fase de parametrización, integraciones y desarrollos propios para adecuar todos los sistemas de información y transaccionales, y realizado los entregables de los productos en comento, se hace necesario iniciar al servicio operativo de todos los productos junto con el proceso de marcha blanca, entendiendo por esta como la fase de transición entre el cierre de las pruebas y la entrada en operación formal de los diversos sistemas que integran la cadena Front to Back. En tal sentido se requiere llevar el paralelo con el actual sistema PORFIN en resultados, y la necesidad imperativa de contar con sistemas integrados de gestión de los recursos activos financieros y pasivos financieros de la nación.

En razón a lo anterior, se requiere realizar la contratación en los términos ofertados por el proveedor por un periodo de un año, comprendido entre el primero de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026 inclusive, lo anterior por la limitación de la Ley 819 de 2003 de no poder extender contratos con cargo a vigencias futuras más allá del periodo de gobierno. Lo anterior implica continuar el paralelo como mecanismo de contingencia temporal, entre los actuales sistemas de gestión y valoración de inversiones, control de riesgos, cumplimiento y registro frente al proceso de marcha blanca del nuevo sistema con operaciones paralelas en transacciones y valoración de títulos valores propias de la operación de la Tesorería General de la Nación, los ajustes en los procedimientos para documentar la integración con Flujo de Caja, la integración y apoyo en metodologías de gestión de riesgos de mercado, crédito, liquidez y de riesgo operativo en las etapas de gestión de inversiones, el cumplimiento de las operaciones y la integración con el sistema contable en desarrollos propios del sistema SIIF.

Dicha contratación se realiza y paga en dólares conforme la tabla siguiente y se hace una estimación de los valores a pagar en pesos, con base en los escenarios de TRM modelados por nuestra Subdirección de Riesgo.

Tabla 12 Valores en dólares americanos

Cantidad	Tipo de Servicio / Equipo	Vig 2025	Vig 2026	Total 12 Meses
1	AIM + Integraciones + Licencias Operacionales	USD 203.916,65	USD 285.483,31	USD 489.400
1	PORT Enterprise	USD 54.458,10	USD 76.241,34	USD 130.699
12	Terminales anywhere + Pantallas - Descuento + Instalación	USD 360.677,00	USD 0,00	USD 360.677
1	Data License	USD 13.500,00	USD 18.900,00	USD 32.400
1	BVAULT	USD 5.833,33	USD 8.166,67	USD 14.000
TOTAL		USD 638.385,08	USD 388.791,32	USD 1.027.176

Fuente: MHCP

Tabla 13 Valores en pesos colombianos

TRM Proyectada		4.758,44	5.082,15	
Cantidad	Tipo de Servicio / Equipo	Vig 2025	Vig 2026	Total 12 Meses
1	AIM + Integraciones + Licencias Operacionales	970.325.144	1.450.869.004	2.421.194.148
1	PORT Enterprise	259.135.601	387.469.926	646.605.527
12	Terminales anywhere + Pantallas - Descuento + Instalación	1.716.259.864	-	1.716.259.864
1	Data License	64.238.940	96.052.635	160.291.575
1	BVAULT	27.757.567	41.504.225	69.261.792
TOTAL		3.037.717.116	1.975.895.790	5.013.612.906

Fuente: MHCP

Para la vigencia 2025, se tramita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 2325 del 19 de junio de 2025 por valor \$ 3,037,717,116; así como la certificación del 15% del valor de la Vigencia Futura solicitada.

Tabla 14 Vigencia futura deuda

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, VIGENCIA FUTURA	15 % VIGENCIA FUTURA
B-09-03-01	TITULOS DE DEUDA	6.919.994.796	1.975.895.790	1.975.895.790	296.384.369

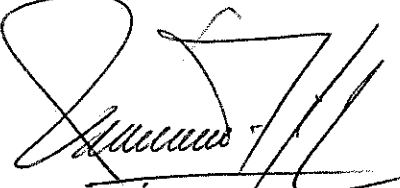
Fuente: MHCP

En cuanto al Impacto Fiscal la solicitud de vigencias futuras con cargo al servicio de la deuda no genera un impacto fiscal en el Balance Primario. En todo caso, el impacto en el gasto total del GNC ya está contenido en el rubro de Intereses, Comisiones y otros gastos del Servicio de la Deuda de 2026 previsto en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de junio de 2025 aprobado por el CONFIS.


De acuerdo al Documento DGPPN No. 27 de 2025, el CONFIS aprobó la solicitud de vigencias futuras con cargo al rubro de servicio de la deuda pública para el año 2026 por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.975.895.790), destinados a para atender los gastos derivados de una contratación conexas a las operaciones de tesorería, cuyo objeto consiste en "la transformación tecnológica de la Tesorería General de la Nación y la implementación del sistema Bloomberg como herramienta tecnológica core y sistema de información Front to Back".

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración:

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
<i>Germán Ávila Plazas</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Carlos Emilio Betancourt Galeano</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Leonardo Arturo Pazos Galindo</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Luis Eduardo Llinás Chica</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Javier Andrés Cuéllar Sánchez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Natalia Irene Molina Posso</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Jose Daniel Rojas Medellín</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>
<i>Martha Hernández Arango</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>14 de julio de 2025</i>



GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Presidente



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva